

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A



Presidente

Profr. Oscar Loza Ochoa

Titular del Órgano Interno de Control.

Pavel Jonathan Hernández Ortiz.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Juan Humberto Mejía Castro.

Rosa María Rodríguez Aguilar.

José Guillermo Ramírez León.

María Luisa Zavala Medina.

Unidad de Investigación.

Elizabeth Malacón Irizar.

Unidad de Substanciación y Resolución.

Walondy Pérez López.

Presentación.

Un Programa Anual de Trabajo es una herramienta de planeación a corto plazo, en el cual se definen las actividades sustantivas a realizar, su calendarización y las unidades administrativas responsables de su ejecución.

El Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026 (PAT 2026) del Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), tiene como objetivo hacer del conocimiento las actividades que serán realizadas, en apego al Plan Estratégico del OIC 2025-2029, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En virtud de lo anterior, el PAT 2026 será la guía para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del OIC 2025-2029, y para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante seis objetivos estratégicos:

- 1) Consolidar el sistema de control interno;
- 2) Fortalecer la política de la integridad y el comportamiento ético;
- 3) Impulsar la política estatal anticorrupción;
- 4) Vigilar la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales
- 5) Garantizar la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; y
- 6) Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del órgano interno de control.

Para estar en posibilidades de contribuir al logro de los seis objetivos estratégicos mencionados anteriormente se implementarán las siguientes estrategias:

- 1) Vigilar la Implementación del Control Interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;
- 2) Vigilar las Directrices de la Política de Integridad Institucional;
- 3) Implementar las Directrices de la Política Estatal Anticorrupción en la CEDH;
- 4) Revisión y Fiscalización de Manera Oportuna y Objetiva;
- 5) Vigilar el Cumplimiento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y
- 6) Propiciar la Mejora Continua del Órgano Interno de Control.

En la primera parte del PAT 2026 se presentan los antecedentes normativos e históricos bajo los cuales se enmarca el presente Programa; en la siguiente sección, se exponen los criterios utilizados para determinar las actividades a realizar en el ejercicio fiscal 2026; posteriormente, se presenta el PAT 2026 de manera calendarizada, incluyendo a detalle las unidades administrativas responsables de ejecutar y dar seguimiento a las actividades determinadas; y finalmente, se mencionan cuáles son los resultados que se pretenden obtener con la elaboración y ejecución del PAT 2026.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ENERO DE 2026.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

Como consecuencia de la Reforma Constitucional, se expidieron y reformaron diversas disposiciones en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, tales como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Penal Federal y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” diversos ordenamientos jurídicos con el fin de homologar la legislación aplicable en materia de combate a la corrupción a nivel estatal. Entre las principales implicaciones que se generan con la entrada en vigor de las disposiciones mencionadas con anterioridad, se encuentra el fortalecimiento de los Órgano Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos. Las disposiciones emitidas permitieron dotar a los Órganos Internos de Control de facultades para instrumentar e impulsar mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas.

Una herramienta fundamental para promover la rendición de cuentas es la Plataforma Digital Nacional, su implementación es de gran importancia para coadyuvar en el combate a la corrupción y fortalecer la confianza de la población en las instituciones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene entre sus facultades la transparencia de los actos realizados por el sector público, sin embargo, en fecha 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan

y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estableciéndose la extinción de organismos constitucionales autónomos, entre ellos, el INAI.

La reforma establece que la tutela al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como la política de transparencia se trasladarán a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En ese mismo tenor, el 20 de marzo de 2025, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Particulares, además se abrogan, entre otras, las siguientes disposiciones: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estableciendo así, en la fracción V del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 3 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que de ahora en adelante, tienen la calidad de Autoridad Garante los Órganos Internos de Control o equivalentes de los Órganos Constitucionales Autónomos, entre los que se encuentra el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Las atribuciones y facultades de este OIC se encuentran establecidas en el Capítulo VII de la Ley Orgánica, Capítulo IX del Reglamento Interior, Apartado 5.5. del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, denominados "Del Órgano Interno de Control".

Entre las atribuciones y facultades conferidas al Órgano Interno de Control de la CEDH se encuentra prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso,

manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras.

En función de lo anterior y con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del OIC 2025-2029 y el mandato conferido, se presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026, instrumento que permitirá integrar el conjunto de actividades y tareas que realizará este Órgano Interno de Control.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Como resultado en la elaboración del PAT 2026 se emite un documento alineado entre objetivos, acciones y resultados. Los objetivos deberán identificar los fines estratégicos de largo alcance; las acciones enmarcarán las actuaciones específicas que deben desarrollarse y que se presume, impactarán en la obtención de resultados; y los resultados materializarán las acciones emprendidas para alcanzar los objetivos establecidos.



El objetivo de prevención contiene siete acciones vinculadas a dos resultados, el control y la mejora; el objetivo de detección incluye cinco acciones asociadas a dos resultados, la verificación e investigación; y el objetivo de inhibición incorpora dos acciones asociadas a un resultado, la sanción.

El *control*, tiene como objetivo que una institución asegure, de manera razonable, la consecución de las metas y objetivos propuestos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, permitiendo prevenir riesgos de incumplimientos, advirtiendo malos manejos de los recursos asignados, evitando

desperdicios y dispendios, inhibiendo la comisión de conductas indebidas y, asegurando la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia.

Por su parte, la *mejora*, incluye las actividades que permiten contar con una regulación interna actualizada, orientadas a incrementar la eficacia de la gestión, la efectividad en la prestación de trámites y servicios públicos, y cerrar espacios a la corrupción, mediante la transformación de los procesos.

Verificar, incluye las acciones encaminadas a detectar actos de corrupción, riesgos a la ineficacia e ineficiencia, así como la recurrencia de las irregularidades, mediante la realización de auditorías, revisiones y conciliaciones.

Investigar, comprende las acciones de atención de denuncias y su respectivo seguimiento, con el fin de coadyuvar al combate de la impunidad y los actos de corrupción.

Por último, la *sanción*, incluye las acciones encaminadas a la emisión de resoluciones derivadas de los procesos de investigación.

En relación con la atribución otorgada a los Órganos Internos de Control en materia de transparencia como Autoridades Garantes, este Órgano Interno de Control continuará consolidando acciones para fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, utilizando las herramientas necesarias para la formación continua, para así asumir las funciones una vez que se haya establecido el marco legal estatal aplicable, así como la demás normatividad que al efecto corresponda.

En octubre de 2025 el Órgano Interno de Control emitió su Plan Estratégico 2025-2029, instrumento que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la actuación del OIC. Con el fin de dar seguimiento y avanzar en su cumplimiento, este documento será la base para la formulación de las actividades a realizar en el ejercicio 2026. No obstante, los objetivos, acciones y resultados mencionados anteriormente, serán un apoyo para elaboración del PAT 2026.

Cabe señalar, que el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026 podrá modificarse en función de las contingencias y necesidades asociadas a la labor de este

Órgano Interno de Control, derivado de actualizaciones a su deber ser, acciones que requieran atención inmediata, nueva normativa emitida que repercuta en la función de este OIC y necesidades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Programa Anual de Trabajo 2026 (PAT 2026).

A partir de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico 2025-2029 de este Órgano Interno de Control, se identificaron las actividades que serán prioritarias y susceptibles de ser incluidos en el PAT 2026. A continuación, se presentan las actividades a realizar y su calendarización en el ejercicio.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026													
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL													
No.	Concepto/Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Unidad Administrativa: Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial													
1	Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos (OIC) para el ejercicio fiscal 2027.												
2	Informe de actividades del Titular del OIC*.												
3	Informes de Evaluación de los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo y Administración de Riesgos.												
4	Informe de Resultados del Sistema de Control Interno y del Programa de Trabajo de Control Interno.												
5	Seguimiento de las acciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*.												
6	Verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.												
7	Informe de Auditoría de Cumplimiento Financiero, 3er trim 2025.												
8	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 4to. Trimestre 2025.												
9	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 1er. Trimestre 2026.												
10	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 2do. Trimestre 2026.												
11	Auditoría de Cumplimiento Financiero, 3er. Trimestre 2026.												
12	Revisión de Informes de Avances de Gestión Financiera Trimestral.												
13	Revisión de Estados Financieros Dictaminados, ejercicio 2025.												
14	Verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.												
15	Actualización de Lineamientos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.												
16	Capacitación y acompañamiento en materia de declaraciones patrimoniales y de Intereses.												
17	Recepción de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
18	Actualización del registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.												
19	Aplicación de Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO)												
20	Colaboración en el informe de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.												

Consideraciones finales.

El Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa correspondiente al ejercicio 2026, considera de manera enunciativa más no limitativa, las actividades a realizar durante el presente periodo. El desarrollo de las mismas permitirá prevenir, detectar e inhibir prácticas y conductas contrarias a la integridad, a los principios y valores que rigen la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, permitirá dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en los artículos 40, 43 y 45 de la Ley Orgánica; 47, 47 Bis y 48 del Reglamento Interior, ambos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Asimismo, el seguimiento y ejecución de las acciones/actividades comprometidas para el ejercicio 2026 contribuirá al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico del OIC 2025-2029.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75